LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION DE APOYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS DE LA REGIONAL AMAZONAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Que, mediante Resolución PJ086 de 2008 emanada del ICBF Regional Amazonas, se **reconoció** personería jurídica a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES, SABEDORES Y COMUNIDADES CAMPESINAS PARA LA ESTIMULACIÓN PRECOZ,** quien antes respondía a la razón social de **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ**, identificada con NIT. 900584903-6 representado legalmente ahora por la señora MEIGA ROCIO MORENO, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 32.681.677, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante resolución No. 000138 del 26 de septiembre 2025 expedida por el ICBF Regional Amazonas, se aprobó reformas estatutarias en concordancia con lo estipulado en la Resolución 3899 de 2010 modificada por la resolución 9555 de 2016, por medio de la cual se establece el régimen especial a ICBF para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, con la personería jurídica No. PJ086 del 2008 y el acto administrativo No. 000138 del 26 de septiembre de 2025 el cual aprueba reforma estatutaria, se manifiesta que, de acuerdo con Acta No. 0301 del 15 noviembre de 2024, se modifica la razón social **ASOCIACIÓN DE PADRES, SABEDORES Y COMUNIDADES CAMPESINAS PARA LA ESTIMULACIÓN PRECOZ,** quien antes respondía a la razón social de **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ,** que según acta anteriormente mencionada se reforma a los miembros de la junta directiva como: **MAIGA ROCIO MORENO MORA –** PRESIDENTE/REPRESENTANTE LEGAL, **RAYSA ELENA ACUÑA –** Vicepresidente, **ALEXA ROQUE CASTILLO –** Secretaria, **YEISON HARBEY PANTEVIZ ALMARIO –** Tesorero y **LIZARDO ALFONSO OCHOA ORDÓÑEZ –** Vocal, que lo anterior se encuentra acorde a lo estipulado en la resolución 6300 de 2024 y todas sus modificatorias.

Con fundamento en la revisión realizada a la documentación allegada por la **ASOCIACIÓN DE PADRES, SABEDORES Y COMUNIDADES CAMPESINAS PARA LA ESTIMULACIÓN PRECOZ**, identificada con NIT. 900584903-6 se evidencia que la misma cumple en su totalidad con los requisitos de carácter administrativo exigidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ajustándose a lo previsto en la normatividad vigente.

En consecuencia, se certifica que la **ASOCIACIÓN DE PADRES, SABEDORES Y COMUNIDADES CAMPESINAS PARA LA ESTIMULACIÓN PRECOZ**, identificada con NIT. 900584903-6, reúne a cabalidad las condiciones requeridas para la expedición del certificado solicitado, de conformidad con lo establecido por el ICBF y en observancia de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad administrativa.

Que el presente certificado se expide a solicitud escrita del Representante Legal, este no es válido si presenta enmendaduras.

Que la Persona Jurídica, de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 53 de la Resolución No. 6300 de 2024 y sus modificatorias a la fecha, refiere que la presente certificación de existencia y representación legal tiene una vigencia de seis (06) meses.

La presente certificación de existencia y representación legal no otorga licencia de funcionamiento, ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

Se expide certificación en Leticia Amazonas a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

VERONICA CANO LOAIZA
Coordinadora Grupo Gestión de Apoyo
ICBF Regional Amazonas.

ITEM	NOMBRE – CARGO	Firma	Fecha
Aprobó	Raul Fernando Achury Romero – Coordinador GGA		10/08/2026
Revisó	Martha Lucia Moreno – Profesional Universitario Aseguramiento a la Calidad		10/08/2026
Proyectó	Andrea del Pilar Noriega Souza – Contratista Jurídica GGA		10/08/2026
Los de arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA